## PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-491-2025

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CAUCASIA.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sin número de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad.

El ruido es un problema ambiental y de salud muy importante para el municipio de Caucasia, su dimensión social es indudable y contribuye en gran medida a las fuentes que lo producen, como locales comerciales, bares, discotecas, industrias, vías principales y vehículos de transporte público y comercial. La administración municipal de Caucasia considera importante prevenir la masificación de casos donde se vea afectada la población por excesos de ruidos, producto de las actividades comerciales especialmente la de establecimientos nocturnos, dado los efectos que puede tener el mismo para la salud y el bienestar de las personas.

Por otro lado, la Ley 9 de 1979 título XXII artículo 596, establece que todo habitante tiene el derecho a vivir en un medio ambiente sano en la forma en que las leyes y reglamentos especiales determinen y el deber de proteger y mejorar el medio ambiente que lo rodea.

La Resolución 8321 de 1983 capítulo III artículo 21 dicta normas para la protección y conservación de la audición, la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.

Los propietarios o personas responsables de fuentes emisoras de ruido tienen la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas, así como emplear los sistemas necesarios para su control con el fin de asegurar niveles sonoros que no contaminen las áreas aledañas habitables. Además, deben proporcionar a la autoridad sanitaria correspondiente la información que se les requiera respecto a la emisión de ruidos contaminantes.

La Administración Municipal de Caucasia ha identificado un aumento en los problemas de ruido intramural y ha decidido abordarlos mediante el desarrollo de jornadas de medición de ruido por emisión con el acompañamiento institucional interdisciplinario de la Alcaldía, con el acompañamiento de autoridades policivas y ambientales, por lo tanto se requiere fortalecer dichas jornadas de medición a través de una serie de capacitaciones a los servidores públicos y al personal de los establecimientos de comercio, especialmente los establecimientos nocturnos que vienen generando esta afectación por los altos niveles de ruido sobre la gestión y control a los altos niveles de ruido en el municipio de Caucasia.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en:

**PRIMERO:** La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos de Caucasia cuenta con una serie de complejidades administrativas en materia de gestión ambiental en la que se requiere tratar estrategias de mitigación de la contaminación acústica que generan los establecimientos de comercio, además de, la gestión y control de las emisiones de ruido en el municipio de Caucasia.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos de Caucasia se encarga de dirigir, coordinar y promover la educación ambiental en el municipio en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana como un instrumento fundamental para el fortalecimiento de la gestión del ruido del municipio de Caucasia, que son esenciales para el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

**TERCERO:** En igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, necesita de los servicios de una persona natural o jurídica, con calidad y experiencia y de formación académica en unas materias afines con los temas mencionados y dado que la Entidad no cuenta con personal de planta y con las calidades requeridas, es necesario contratar apoyo a la gestión de la administración con una persona natural o jurídica externa al ente territorial a efecto de asegurar el desarrollo y cumplimiento de los procesos y ejecución de los recursos.

**CUARTO:** Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la conmemoración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

**CUARTO: PLAN DE DESARROLLO**. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO:** | HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027 |
| **LINEA ESTRATEGICA:** | 1. Paz para un mejor futuro |
| **SECTOR:** | 1.1 Sectores de Gobierno Territorial, Justicia del Derecho e Información Estadística |
| **PROGRAMA:** | 4501 Servicio de apoyo para la atención de contravenciones y solución de conflictos de convivencia ciudadana |
| **PROYECTO** | 2024051540027 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana de los habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Caucasia |

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LAS CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGIA EN LA DISMININUCION DE LA CONTAMINACION POR RUIDO EN LOCALES COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA

**Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia acompañamiento profesional en todo lo concerniente a la capacitación en la gestión y control del ruido, aplicación de estrategias de mitigación de ruido en los establecimientos de comercio del municipio.

## 2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 77131600 | Contaminación auditiva |
| 77131601 | Servicios de control de ruido |

## 2.2. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

Requisitos Mínimos de Idoneidad Exigidos al Contratista:

| OBJETO SOCIAL | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Se debe acreditar que el objeto social de la persona jurídica tiene relación con el objeto del contrato. | Se debe acreditar por parte del contratista, experiencia con contratos similares, relacionada con el objeto del contrato (servicio de capacitación en la prevención y mitigación de ruido) o en su defecto, si la constitución del interesado es inferior a los 2 años podrá entonces acreditar la experiencia individual de cada uno de los socios que la constituye en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 |

Nota: por disposición del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5:

*"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

## 2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y todas las gestiones necesarias para la capacitación en la prevención y mitigación de ruido en establecimientos de comercio del municipio. Además, el contratista debe realizar la entrega del material resultante como lo es las memorias de las capacitaciones realizadas a los comerciantes, memorias de la capacitación a los funcionarios en la gestión del ruido y guías de buenas prácticas para la instalación de sistemas de parlantes y sistemas constructivos para el control de ruido

## 2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Capacitación a comerciantes en buenas prácticas para la distribución de los sistemas de sonido y aislamiento acústico de locales

## 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

| 1. COSTOS DE PERSONAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **TIEMPO/MES** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1. MANO DE OBRA CALIFICADA** | | | | |
| COORDINADOR (Profesional en el área ambiental, con experiencia mínima de 2 años en campañas de educación ambiental) | 1 | 1 | $ 8.105.348 | $8.105.348 |
| Equipo sensibilizador (Tecnólogo, técnicos ambiental o Bachilleres) | 1 | 12 | $1.523.897 | $24.870.652 |
| **Subtotal mano de obra calificada** | | | | **$32.976.000** |
| **TOTAL, COSTOS DE PERSONAL** | | | | **$32.976.000** |

| 2. COSTOS DIRECTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Volante plegable full color en papel propalcote 240g tamaño 21*14 cm. | Unidad | 3000 | $800 | $2.400.000 |
| Afiches publicitarios de la campaña en papel propalcote 240g full color tamaño 60*45 cm | Unidad | 700 | $1.200 | $840.000 |
| Camiseta tipo polo estampada full color identificativo del personal | Unidad | 13 | $65.000 | $845.000 |
| Gorra beisbolera estampada full color identificativo del personal | Unidad | 13 | $ 43.000 | $559.000 |
| Hidratación jornadas | Unidad | 6 | $35.000 | $210.000 |
| Transporte urbano del equipo | Jornadas | 6 | $120.000 | $720.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Señalización adhesiva | Unidad | 150 | $3.000 | $450.000 |
| **TOTAL, DE COSTOS DIRECTOS** | | | | **$6.024.000** |
| **TOTAL, DE COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS** | | | | **$39.810.652** |

## 2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.

n. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
o. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
p. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
q. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

## 2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

## 3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el Municipio de Caucasia suscribirá el contrato de prestación de servicios conforme a lo establecido en los estudios previos.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del CONTRATISTA se efectúa a través de la Modalidad de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

Que el Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

*(…)"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

*En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

*El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas." (…)*

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionado con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de la Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento en tanto y cuanto de esta dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo la administración recurrir a este o aquel según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la entidad. En este sentido el aparte demandado al incluir los términos relacionados "así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales".

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa,

o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($39.810.652)

| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
|---|---|---|
| 01216 | 16/10/2025 | $39.810.652 |
| | | |
| **FONDO** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** |
| | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales, y personales |

## 5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($39.810.652)** el cual se pagará de la siguiente manera:

Un pago total de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el

cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CAUCASIA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo sus costos

**ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación de precios | BAJO |
| Insuficiente suministro de insumos. | BAJO |
| Calidad de los servicios | MEDIO |
| Falta de idoneidad del personal empleado. | MEDIO |
| Equipos utilizados. | BAJO |
| Manejo socio-ambiental de los trabajos. | BAJO |
| Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos. | MEDIO |
| Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo. | BAJO |
| Incumplimiento de obligaciones laborales. | MEDIO |
| Financieros. | BAJO |
| Hurto y vandalismo. | MEDIO |
| Condiciones climáticas adversas. | ALTO |
| Accidentes de trabajo. | BAJO |
| Daños a bienes ajenos y a terceros. | BAJO |

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación en las cantidades de los ítems. | BAJO |
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. | BAJO |
| Cambios normativos o de legislación tributaria. | MEDIO |
| Falta de coordinación interinstitucional. | BAJO |

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida persona jurídica en formato SIGEP
- Certificados de experiencia de la empresa
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

- Certificados de existencia y representación
- Fotocopia del RUT de la empresa y del representante legal
- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por la contraloría de la empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría de la empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas del representante legal
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas en formato SIGEP de la empresa
- Certificado paz y salvo de seguridad social y parafiscales emitido por revisor fiscal o contador público y representante legal, en el que indique que ha cumplido con dichas obligaciones en los seis meses anteriores. (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes de JCC)
- Certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta
- Tener usuario y contraseña en SECOP II

## 10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 05 de diciembre de 2025

**JOSE ALEJANDRO PAYARES RICARDO**
Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Andrés Vélez – Abogado de Contratación | Andrés Vélez – Abogado de Contratación | Andrés Vélez – Abogado de Contratación |
| Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal. | | |